



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
6 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 005 2018 00164 00
Demandante(s)	GUSTAVO ADOLFO ROJAS
Demandado(s)	LUZ MARINA FLOREZ OQUENDO
Asunto	INCORPORA 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1002V

Se incorporan al plenario los Oficios No. 532 del 5 de mayo y 554 del 12 de mayo mediante los cuales el Juzgado Tercero Civil Municipal de Medellín, comunica el embargo de remanentes decretado en el proceso con radicado No. 05001314003003202200195, sin embargo, se advierte que ya se tomó nota mediante providencia de 27 de abril de 2022.

REMÍTASE por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial la presente providencia, así como el auto del 27 de abril y su constancia de remisión ver folios 197 y 198, al correo electrónico: cmpl03med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

